



FECHA DE SUSCRIPCIÓN			<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL SERVICIO</b>	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		CONTRATO NÚMERO	
25	03	2014		023/2014	

**DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VEI VISIÓN E IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: VVE060815 DW1		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION:	
NACIONALIDAD: MEXICANA			
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): Nogal No. 51, Col. Santa María La Ribera, C.P. 06400, Delegación Cuauhtémoc, México, distrito Federal.			
DOMICILIO EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): Ignacio Mariscal No. 402, Col. Benito Juárez, C.P. 50180, Toluca, Estado de México.			
TELÉFONO: (01-55) 5746-9248 y 5746-9249 (01-722) 2777-733		TELEFAX: (01-55) 5746-9248 y 5746-9249 (01-722) 2777-733	
CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): visión.vei@gmail.com			
NOMBRE DEL PROPIETARIO: NO APLICA			
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: NO APLICA			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: C. Adrián Pérez Salazar Mendoza.			
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: Escritura Pública número 57,464 de fecha 15 de diciembre de dos mil once, otorgada ante la fe del Lic. Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Notario Público No. 165 con residencia en México, Distrito, Federal.			

**DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN**

GIRO COMERCIAL: 3362 Impresión de documentos oficiales para prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos, y 3363 Servicio de impresión de documentos oficiales.		SUBGIRO COMERCIAL: 3362A Formas impresas y continuas, 3363A Impresión y encuadernación de libros, periódicos y folletos, y 3363C Impresión de artículos plásticos y varios.	
UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA: Secretaría Técnica del Gabinete.			
TÍTULO DE SOLICITUD: CA-338/2013 y SF-CA-339/2013	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: IR-007-2014	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	ACUERDO, DICTAMEN O FALLO DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO Y FECHA): Dictamen 010/2014 de fecha 20 de marzo de 2014
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): Gasto corriente		ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): ESTATAL	

**ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN**

BIEN OBJETO DEL SERVICIO A SUMINISTRAR: Contratación del servicio de impresión de documentos oficiales.	
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO: Dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.	
LUGAR, Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES: En calle Vicente Guerrero No. 102, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50160. De 9:00 A 18:00 HRS.	
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES (NÚMERO Y LETRA): \$673,739.62 (Seiscientos setenta y tres mil setecientos treinta y nueve pesos 62/100 M. N.)	
FORMA DE PAGO: Dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso ante la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, previa recepción de los bienes objeto del servicio a entera satisfacción del área usuaria. No se aplicarán los conceptos de pago de anticipo ni el reconocimiento de intereses.	
PLAZO DE PAGO: Dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso ante la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, previa recepción de los bienes objeto del servicio a entera satisfacción del área usuaria. No se aplicarán los conceptos de pago de anticipo ni el reconocimiento de intereses.	
ANTICIPO: No hay anticipo, por lo que se deja sin efecto la cláusula sexta señalada al reverso del presente contrato, así como los párrafos quinto y sexto de la cláusula décima novena.	
AJUSTE DE PRECIOS: No hay ajuste de precios por lo que se dejan sin efecto la cláusula séptima señalada al reverso del presente contrato, por lo tanto los precios son fijos hasta el cumplimiento total del presente contrato.	
GARANÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): Aplica	
GARANÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): Se deberá garantizar el cumplimiento del contrato a través de cheque certificado, cheque de caja, fianza; la garantía deberá ser entregada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato, con vigencia mínima de doce (12) meses; deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y se constituirá por la cantidad de \$67,373.96 (Sesenta y siete mil trescientos setenta y tres pesos 96/100 M.N.), en caso de presentarse a través de fianza, el texto se deberá apegar al documento de inclusión contenido en el ANEXO CINCO, así mismo se deberá tomar en cuenta el ANEXO CINCO-BIS de la Invitación Restringida que dió origen al presente contrato; en su momento y de ser el caso, el proveedor presentará los endosos modificatorios de la garantía con vigencia hasta la total extinción de sus obligaciones pactadas en el presente contrato.	
GARANÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: Se deberá garantizar el cumplimiento del contrato a través de cheque certificado o cheque de caja, fianza, (deberán ser expedidos a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México); en caso de presentarse a través de fianza, el texto se deberá apegar al documento de inclusión contenido en el ANEXO CINCO y CINCO BIS de la Invitación Restringida que dió origen al presente contrato y se constituirá por el 5% del importe total; es decir, la cantidad de \$33,686.98 (Treinta y tres mil seiscientos ochenta y seis pesos 98/100 M.N.); La vigencia de la garantía será como mínimo por 12 meses a partir de la recepción de los bienes.	
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): Por la demora en la fecha de la entrega de los bienes objeto del presente contrato será sancionado el proveedor con una pena convencional del tres al millar sobre la parte proporcional del importe de los bienes entregados en mora, por cada día de atraso; respecto al incumplimiento y rescisión se aplicarán las penas convencionales referidas al reverso de este contrato.	

**ANEXOS DEL CONTRATO**

ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO A SUMINISTRAR.

**OBSERVACIONES**

SE DEJA SIN EFECTO LA CLÁUSULA TERCERA SEÑALADA AL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO. EL PROVEEDOR MANIFIESTA QUE HA LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO, Y QUE ACEPTA TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL ANVERSO Y REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO Y ANEXO (S) ASIMISMO QUE EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN RECIBE UNA COPIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL CON LA FINALIDAD DE QUE INICIE SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PACTADO.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO**

POR LA CONVOCANTE	POR EL CONTRATANTE POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA	POR EL PROVEEDOR
L. EN D. LUIS ANGEL SERVÍN TREJO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS	C.P. TEODORO ZAPATA VÁZQUEZ SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE	C. ADRIÁN PÉREZ SALAZAR MENDOZA REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRATIVO, L. EN D. LUIS ÁNGEL SERVÍN TREJO Y EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE, C.P. TEODORO ZAPATA VÁZQUEZ; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "VEI VISION E IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. ADRIÁN PÉREZ SALAZAR MENDOZA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. De "EL CONTRATANTE"

A. Que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la Administración Financiera y Tributaria de la Hacienda Pública del Estado de México y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias de dicho poder, de conformidad con lo establecido por los artículos 19 fracción III y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

B. Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas es la unidad administrativa encargada de coordinar y en su caso ejecutar los procedimientos de adquisición de bienes objeto del servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas

C. Que el Coordinador Administrativo de "EL CONTRATANTE" se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de adquisición de bienes objeto del servicio, de conformidad con lo establecido por los artículos 49 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 41 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, incluyendo este último a los titulares de las unidades administrativas requeridas (usuarias).

D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 300 puerta 143, de la calle Sebastián Lerdo de Tejada, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.

### II. DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A. Que está debidamente constituido conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.

B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

C. Que entre otras actividades se dedica a la enajenación de los bienes objeto del servicio, materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, humanos y materiales suficientes.

D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de adquisición de bienes objeto del servicio, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de bienes objeto del servicio del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento, ubicado en la calle: Ignacio Mariscal No. 402, Col. Benito Juárez, C.P. 50180, Toluca, Estado de México.

### III. DE "LAS PARTES"

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 13.1 fracción I, 13.2 fracción I, 13.6, 13.59, 13.60, 13.61, 13.62, 13.63, 13.64, 13.65, 13.66, 13.69 fracciones III y IV, 13.70 y 13.71 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y 49, 115, 116, 118, 119, 120, 122, 124, 128, 129, 132 y 133 del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "EL CONTRATANTE" los bienes objeto del servicio a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominados como "los bienes objeto del servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO

Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes objeto del servicio que adquiere "EL CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste.

Los bienes objeto del servicio enajenados por "EL PROVEEDOR" deberán ser nuevos, libres de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las necesidades de "EL CONTRATANTE".

### TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, adquiera "los bienes objeto del servicio" por una cantidad indeterminada, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose a los requerimientos del órgano usuario los cuales formarán parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "EL CONTRATANTE" deberá ajustarse, durante la vigencia del presente contrato, a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del suministro de los bienes objeto del servicio adquiridos.

### CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del servicio en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato.

La entrega de los bienes objeto del servicio, se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser este Libre a Bordo (LAB).

### QUINTA: PAGO DE LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO

El pago de los bienes objeto del servicio, se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula OCTAVA.

### SEXTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes objeto del servicio, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. Para el caso de que se presente mediante fianza, deberá sujetarse al texto que determine previamente "EL CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

### SÉPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los bienes objeto del servicio, podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito justificatorio ante "EL CONTRATANTE", el que en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva lo conducente.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a enajenar los bienes objeto del servicio conforme al precio pactado inicialmente.

### OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", ante las unidades administrativas usuarias con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes objeto del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

I. Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;

II. Contener la descripción detallada de los bienes objeto del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y en su caso de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y

III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México, e indicar el número del presente contrato.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

### NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PROVEEDOR" y reembolsados por "EL CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

### DÉCIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad de los bienes objeto del servicio.

En el momento de la entrega de los bienes objeto del servicio, "EL PROVEEDOR" deberá entregar, a "EL CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- Alcance y duración;
- Ciclo de soporte de los bienes objeto del servicio;
- Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- Domicilio para reclamaciones; y
- Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE" o a terceros.

### UNDÉCIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a reemplazar los bienes objeto del servicio que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlos de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CONTRATANTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PROVEEDOR".

### DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los bienes objeto del servicio, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la enajenación de los bienes objeto del servicio.

### DÉCIMA CUARTA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes objeto del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

### DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

"EL PROVEEDOR" no podrá subcontratar total o parcialmente el suministro de los bienes objeto del servicio, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de "EL CONTRATANTE" en cuyo caso "EL PROVEEDOR" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

### DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "EL CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con las obligaciones garantizadas "EL CONTRATANTE" iniciará de ser procedente las acciones conducentes para el requerimiento de pago de la garantía de cumplimiento de contrato presentada con motivo del presente contrato.

### DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de los bienes objeto del servicio, la correspondiente garantía contra defectos o vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con las obligaciones garantizadas "EL CONTRATANTE" iniciará de ser procedente las acciones conducentes para el requerimiento de pago de la garantía contra defectos o vicios ocultos presentada con motivo del presente contrato.

### DÉCIMA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes objeto del servicio, será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las obligaciones (excepto el atraso antes mencionado) que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "EL CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

### DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CONTRATANTE" el que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindir, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CONTRATANTE" son las siguientes:

I. Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de cumplimiento, así como la de defectos o vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA SEXTA y DÉCIMA SÉPTIMA;

II. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes objeto del servicio en forma tal que afecte a este contrato;

III. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes objeto del servicio, es superior a diez días hábiles;

IV. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes objeto del servicio que consigna la Cláusula UNDÉCIMA; o

V. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "EL CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

En los casos de rescisión del contrato, el saldo por amortizar del anticipo otorgado se reintegrará a "EL CONTRATANTE" en un plazo no mayor de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha en que le sea notificada la rescisión a "EL PROVEEDOR".

Si "EL PROVEEDOR" no reintegra el saldo por amortizar en el plazo señalado en el párrafo anterior deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos del Estado de México, vigente para los casos de prórroga en el pago de créditos fiscales.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" solicite a "EL CONTRATANTE" dar por terminado el presente contrato de urgente manera anticipada, se considerará dicha terminación como un incumplimiento a sus obligaciones y se aplicarán las sanciones y penas correspondientes que establece el presente instrumento contractual, así como el pago de daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

### VIGÉSIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA NOVENA, "EL CONTRATANTE" sancionará a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México en la fecha de la infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, así como las contenidas en el Reglamento de dicho Libro y los términos pactados en el presente contrato.

### VIGÉSIMA PRIMERA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal, y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

### VIGÉSIMA SEGUNDA: DEVOLUCIÓN DE PAGOS EN EXCESO

"EL PROVEEDOR" reintegrará el importe de las cantidades que hubiere recibido en exceso a "EL CONTRATANTE" en los términos que defina en su oportunidad el propio "CONTRATANTE".

### VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

En el caso de que "EL CONTRATANTE" resuelva operar la terminación anticipada del presente contrato, deberá comunicar por escrito a "EL PROVEEDOR" con un mínimo de treinta días naturales anteriores a la fecha programada de terminación anticipada.

Cuando la terminación anticipada de este contrato obedezca a razones de interés general "EL CONTRATANTE" no estará obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso se ocasionen a "EL PROVEEDOR".

### VIGÉSIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato estará vigente hasta la total extinción de las obligaciones de las partes que lo celebran.

### VIGÉSIMA QUINTA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CONTRATANTE" podrá acudir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 13.67, segundo párrafo del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 141 de su Reglamento.

### VIGÉSIMA SEXTA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

### VIGÉSIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en el intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firmó en la ciudad de Toluca, en la fecha señalada en el anverso de este contrato asimismo se entrega copia del contrato a "EL PROVEEDOR", con la finalidad de que inicie el cumplimiento del mismo de acuerdo a lo pactado.



FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR Y DISEÑO DE PLACAS	UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD A SUMINISTRAR		NUMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO						CONTRATO NÚMERO	
25	03	2014						023/2014	
NO. DE SOLICITUD	CLAVE DE VERIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A SUMINISTRAR	UNITARIO \$		TOTAL \$		
SF-CA-338/2013	26790	<b>IMPRESIÓN DE FOLDER CON SUAJE DE 2 SOLAPAS</b> - IMPRESO EN CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS. - IMPRESIÓN EN SELECCIÓN DE COLOR, TAMAÑO CARTA. - IMPRESO CON LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA Y GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. - LOS LOGOTIPOS VAN DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD	PIEZA	1600	9.28	14,848.00			
	26803	<b>IMPRESIÓN DE TARJETON DE ESTACIONAMIENTO</b> - IMPRESIÓN EN OPALINA. - IMPRESIÓN DIGITAL, Y MEDIDAS SEGÚN DISEÑO. - IMPRESO EN SELECCIÓN DE COLOR. - IMPRESIÓN CON LOGOS EN LA PARTE SUPERIOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES, COMISION DE SALUD CONAGO Y "G" GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE.	PIEZA	350	11.60	4,060.00			
SF-CA-339/2013	26786	<b>IMPRESIÓN DE CUADERNO DE INFORME DE ACTIVIDADES</b> - CUADERNO DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2012.  <b>INTERIORES:</b> - IMPRESIÓN DIGITAL A COLOR EN PAPEL COUCHE MATE DE 250 GRS. - IMPRESIÓN INTERIOR DE 36 PÁGINAS.  <b>PORTADA:</b> - IMPRESO EN PAPEL COUCHE DE 250 GRS. - IMPRESIÓN EN SELECCIÓN DE COLOR. - IMPRESIÓN CON LOGOTIPO EN LA PARTE CENTRAL SUPERIOR CONAGO 10 AÑOS. - TAMAÑO FINAL CARTA. - COSIDO Y PEGADO EN HOT MEL.	PIEZA	200	484.88	96,976.00			
	26789	<b>IMPRESIÓN DE BLOCK</b> - BLOCK DE PAPEL BOND DE 90 GRS. CON 25 HOJAS. - IMPRESIÓN EN SELECCIÓN DE COLOR, CON LOGOTIPOS DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA Y GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. - TAMAÑO CARTA. - LOS LOGOTIPOS VAN DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD.	PIEZA	1500	16.24	24,360.00			
	26791	<b>IMPRESIÓN DE BOLIGRAFO DE PLASTICO</b> - CON ARGOLLA GRIM DE SILICON. - IMPRESION EN TAMPOGRAFIA A UNA TINTA. - IMPRESO CON LOS LOGOTIPOS DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA Y GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. - LOS LOGOTIPOS VAN DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD.	PIEZA	1500	13.92	20,880.00			
	26793	<b>IMPRESIÓN DE GAFETE</b> - IMPRESOS EN OPALINA DE IMPORTACION. - IMPRESO EN SELECCIÓN DE COLOR Y ENMICADOS CON CORDON MACRAME. - MEDIDA 9.5 X 14 CM. CON DOS CAMBIOS. - IMPRESO CON LOGOTIPOS DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA Y GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. - LOS LOGOTIPOS VAN DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD.	PIEZA	450	11.60	5,220.00			
	26794	<b>IMPRESIÓN DE BOLIGRAFO METALICO</b> - SENATOR DEVON. - CON COUCHE DE ACRILICO. - IMPRESIÓN EN SERIGRAFIA A UNA TINTA. - IMPRESIÓN CON LOGOTIPO DEL ESTADO DE MEXICO, PORTUGAL Y "G" GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE.	PIEZA	100	102.08	10,208.00			

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONVOCANTE   L. EN D. LUIS ÁNGEL SERVÍN TREJO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS	POR EL CONTRATANTE POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA   C.P. TEODORO ZAPATA VÁZQUEZ SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE	POR EL PROVEEDOR   C. ADRIÁN PÉREZ SALAZAR MENDOZA REPRESENTANTE LEGAL
---	--	---



FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR Y DISEÑO DE PLACAS	NUMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CONTRATO NÚMERO		
25	03	2014		023/2014		
NO. DE SOLICITUD	CLAVE DE VERIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A SUMINISTRAR	UNITARIO \$	TOTAL \$
					26795	26795
26797	26797	IMPRESIÓN DE BLOCK - EN PAPEL BOND DE 90 GRS. CON 50 HOJAS. - IMPRESO EN SELECCIÓN DE COLOR. - IMPRESIÓN CON LOGOTIPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, PORTUGAL Y "G" GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE.	PIEZA	100	46.40	4,640.00
16798	16798	IMPRESION DE BANNER - MEDIDAS DE .80 X 1.80 MTS. - FABRICADO EN LONA DE 14 ONZAS. - IMPRESIÓN A COLOR. - CON OJILLOS Y REFORZADA, ESTRUCTURA TIPO ARAÑA, CON DISEÑO DE BIENVENIDA. - IMPRESIÓN CON LOGOTIPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, PORTUGAL Y "G" GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE.	PIEZA	2	754.00	1,508.00
26801	26801	IMPRESIÓN DE INVITACION - IMPRESAS EN CARTULINA OPALINA DE IMPORTACION. - IMPRESIÓN DIGITAL EN COLOR. - MEDIDAS 21.5 X 28 CMS. TAMAÑO CARTA. - IMPRESIÓN CON LOGOS EN LA PARTE SUPERIOR CENTRADOS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES Y "G" GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE AL CENTRO DE LA HOJA DE LA COMISION DE SALUD CONAGO.	PIEZA	260	17.40	4,524.00
26802	26802	IMPRESIÓN DE SOBRE BOLSA - IMPRESO EN OPALINA DE IMPORTACION. - MEDIDAS DE 21.5 X 28 CMS TAMAÑO CARTA. - IMPRESIÓN DIGITAL.	PIEZA	260	13.92	3,619.20
26806	26806	IMPRESIÓN DE GAFETE - IMPRESO EN OPALINA. - IMPRESIÓN DIGITAL. - IMPRESO EN SELECCIÓN DE COLOR, CON CORDON Y MICA. - IMPRESIÓN CON LOGOS EN LA PARTE SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES, COMISION DE SALUD CONAGO Y "G" GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE. - CON CUATRO CAMBIOS (INVITADO ESPECIAL, ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y PRENSA).	PIEZA	640	18.56	11,878.40
26808	26808	IMPRESIÓN DE CARPETA - IMPRESA EN CURTIPIEL COLOR VINO. - CON SOPORTE PARA PLUMA. - GRABADAS EN LASER. - TAMAÑO CARTA. - IMPRESIÓN CON LOGOS EN LA PARTE SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES, COMISION DE SALUD CONAGO Y "G" GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE Y AL CENTRO "INSTALACION DE LA COMISION DE SALUD DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES".	PIEZA	250	324.80	81,200.00
26810	26810	IMPRESIÓN DE BLOCK - IMPRESO EN PAPEL BOND DE 90 GRS CON 25 HOJAS. - IMPRESO EN SELECCIÓN DE COLOR. - TAMAÑO CARTA. - IMPRESIÓN CON LOGOS EN LA PARTE SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES, COMISION DE SALUD CONAGO Y "G" GENTE QUE	PIEZA	250	46.40	11,600.00

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONVOCANTE

POR EL CONTRATANTE

POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA

POR EL PROVEEDOR

L. EN D. LUIS ÁNGEL SERVÍN TREJO  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

C.P. TEODORO ZAPATA VÁZQUEZ  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE

C. ADRIÁN PÉREZ SALAZAR  
MENDOZA  
REPRESENTANTE LEGAL



FECHA DE SUSCRIPCIÓN			<b>ANEXO UNO</b> <b>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR Y DISEÑO DE PLACAS</b>	NUMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		CONTRATO NÚMERO	
25	03	2014	023/2014		

NO. DE SOLICITUD	CLAVE DE VERIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A SUMINISTRAR	VALORES	
					UNITARIO \$	TOTAL \$
		TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE Y AL CENTRO "INSTALACION DE LA COMISION DE SALUD DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES".				
	16812	IMPRESIÓN DE USB DE 4 GB - IMPRESIÓN DE SERIGRAFIA A UNA TINTA. - IMPRESA CON LOGO DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES Y COMISION DE SALUD CONAGO.	PIEZA	250	330.60	82,650.00
	26815	IMPRESIÓN DE PENDON - MEDIDAS DE .80 X 1.80 MTS. - IMPRESIÓN EN LONA. - IMPRESIÓN A COLOR 720 DPI, REFORZADA, CON MADERA Y PIOLA, EN LA PARTE SUPERIOR. - IMPRESIÓN CON LOGOS EN LA PARTE SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES, COMISION DE SALUD CONAGO Y "G" GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE.	PIEZA	7	430.86	3,016.02
	26816	IMPRESIÓN DE PLUMA EJECUTIVA - IMPRESA EN COLOR VINO TINTA NEGRA. - IMPRESIÓN EN SERIGRAFIA. - IMPRESA CON LOGOS DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES Y LA COMISION DE SALUD CONAGO.	PIEZA	250	208.80	52,200.00
	26817	IMPRESIÓN DE LIBRO DEL PROGRAMA DE TRABAJO CONAGO - DE TRABAJO DE LA COMISION DE SALUD. - IMPRESIÓN INTERIORES A COLOR EN PAPEL COUCHE DE 200 GRS. - CON 32 PAGINAS INTERIORES TAMAÑO CARTA. - FORROS IMPRESOS EN SELECCIÓN DE COLOR. - IMPRESO EN PAPEL COUCHE DE 250 GRS. - IMPRESIÓN EN LA PARTE SUPERIOR CENTRADO LOS LOGOTIPOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CONFEDRENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES Y "G" GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE.	PIEZA	150	445.44	66,816.00
	26819	IMPRESIÓN DEL CUADERNILLO DE LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES, PROPUESTA Y ACTIVIDADES - IMPRESIÓN CON INTERIORES EN DIGITAL A COLOR. - IMPRESO EN PAPEL COUCHE MATE 200 GRS DE CUARENTA PAGINAS INTERIORES. - IMPRESIÓN DE PORTADA EN PAPEL COUCHE DE 250 GRS. - IMPRESIÓN EN SELECCIÓN DE COLOR, TAMAÑO CARTA. - IMPRESO EN EL CENTRO AL LOGOTIPO DE LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y EN LA PARTE INFERIOR CENTRADOS LOS LOGOTIPOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES Y "G" GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE.	PIEZA	300	501.12	150,336.00

➤ Observaciones que deberá considerar el proveedor.

✓ El CD con los diseños autorizados de impresión, fué entregado el día hábil siguiente a la notificación del fallo de adjudicación, en calle Vicente Guerrero No. 102, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50160, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

**IMPORTE TOTAL \$673,739.62**

(SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 62/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONVOCANTE	POR EL CONTRATANTE POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA	POR EL PROVEEDOR
-------------------	--	------------------

L. EN D. LUIS ÁNGEL SERVÍN TREJO  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

C.P. TEODORO ZAPATA VÁZQUEZ  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE

C. ADRIÁN PÉREZ SALAZAR  
MENDOZA  
REPRESENTANTE LEGAL

ELABORACIÓN DEL CONTRATO 023/2014

ELABORÓ  
Y REVISÓ

REVISÓ

VISTO BUENO

LIC. MEDARDO ALFREDO DOMÍNGUEZ TORRES

P.D. MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ  
ESQUIVEL

C. GUADALUPE ANAYA VÁZQUEZ